

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE AGRUPACIONES IRREGULARES “VENTANAL BAJO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/0092/2023.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carmona mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **24 de enero de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba, entre otros documentos, del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO.- Con fecha **22 de febrero de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba que el Documento Inicial Estratégico debía incluir la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía*, debiendo redactarse un apartado que valorara los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluyera exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.

TERCERO.- En fecha **21 de marzo de 2023** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la documentación requerida, la cual se considera **suficiente**.

CUARTO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 70.g)* de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4BNA75YM396SMSLQKC757YMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carmona,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones Irregulares “Ventanal Bajo”, en el término municipal de Carmona (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4BNA75YM396SMSLQKC757YMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	